MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 267-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 04 de Marzo del 2021.

VISTO: Informe Nº 114-2021/GOB.REG-HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, Proveído N° 1676/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído Nº 2734-2021-HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, **Sobre Aprobación del Plan de Trabajo Anual de Atención al Usuario en Salud del Hospital Departamental de Huancavelica, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la citada Ley, señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del medio ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella;

Que, la Ley Nº 27813, del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, el articulo 1° de la Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, modifica entre otros, el articulo 15 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, referido al derecho que tienen las personas al acceso a los servicios de salud, acceso a información, al consentimiento informado, así como a la atención y recuperación de la salud;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento, con miras a establecer un marco integrado, sistémico y coordinado, que permita el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de salud;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

N° 267-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 04 de Marzo del 2021.

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico "sistemas de gestión de calidad en salud", el cual establece como uno de sus principales procesos la Mejora Continua de la Calidad, siendo el conjunto de acciones que se llevan para regular y consolidar el desempeño, en forma continua, de tal manera que la atención prestada sea la más efectiva, eficaz y segura posible, orientada siempre a la satisfacción del usuario y en el marco de las normas del sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02; *"Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"*, que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Informe Nº 114-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, de fecha 03 de marzo del 2021, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Titular de la Entidad Aprobación del Plan de Trabajo Anual de Atención al Usuario en Salud del Hospital Departamental de Huancavelica; Por lo que, mediante Proveído N° 1676/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, se autoriza la proyección de acto resolutivo a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, para tal efecto resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo informado, y;

Con visación de la Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27813, del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud; Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Resolución

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
DE HUANCAVELICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 267-2021-D-HD-HVCA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 04 de Marzo del 2021.

Ministerial N° 519-2006-MINSA; Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA; Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02; "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la **Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de Atención al Usuario en Salud del Hospital Departamental de Huancavelica; según las consideraciones expuestas, el cual consta de (09) folios que forman parte integrante de la presente resolución. ----------

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la responsable de la oficina de Gestión de la Calidad, el cumplimiento, aplicación y ejecución de la presente resolución. ----------

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOAZ/AJDLC/lhc

MINISTERIO DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HVCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECEPCIÓN
08 MAR. 2021
REGISTRO N°:
HORA: 10:00 a.m. FIRMA:
FOLIO: 02

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
SECRETARIA
08 MAR. 2021
REGISTRO N°:
HORA: 10:46 FIRMA:
FOLIO: 01

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL - HVCA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
RECEPCIÓN
REG. 02 FECHA: 09-03-21
HORA: 12:02 FIRMA: